



Resolución Directoral Regional

Nº 005080 - 2015 - DRELM

Lima, **10 JUL. 2015**

Visto, el Memorando N° 608-2015-D-DRELM de fecha 23 de junio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3244-2015-DRELM de fecha 13 de abril de 2015, se conformó el Comité de Implementación del Control Interno en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones de la DRELM, documento de gestión de carácter técnico y normativo que establece su estructura orgánica y funciones, así como los principales procesos y productos que faciliten el cumplimiento de su objetivo y funciones, con el objetivo de aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el Ministerio de Educación, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, en tanto se apruebe el correspondiente Cuadro para Asignación de Personal, por medio de la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a fin de permitir la continuidad de la gestión administrativa de la DRELM y dotarla de poder disciplinario;

Que, en tal sentido, considerando la nueva estructura orgánica, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Implementación del Control Interno en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

De conformidad con la Ley N° 28176, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la DRELM y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 3244-2015-DRELM de fecha 13 de abril de 2015, en cuanto a la conformación del Comité de Implementación del Control Interno, de la siguiente manera:

- La Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana, quien lo presidirá;

- El Jefe (e) de la Oficina de Administración;
- El Jefe (e) de la Oficina de la Oficina de Planificación y Presupuesto;
- La Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- La Jefa (e) de Atención al Usuario y Comunicaciones;
- El Jefe (e) de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva;
- La Jefa (e) de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo;
- La Jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Educación Superior;
- El Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor.

Los integrantes del Comité designarán a sus suplentes mediante comunicación escrita dirigida a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana, a fin de que estos los reemplacen en las sesiones del Comité en caso de ausencia temporal, contando con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.




Artículo 2°.- El Comité contará con una Secretaría Técnica a cargo del Asesor de Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, abogado Hildebrando Castro Poto Chávez.

Artículo 3°.- Precisar que los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 3244-2015-DRELM mantienen plena vigencia.

Artículo 4°.- Disponer que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria notifique la presente Resolución a los precitados integrantes del Comité de Implementación del Control Interno.

Regístrese y Comuníquese,




FLOR AIDEE PABLO MEDINA
 Directora Regional de Educación de
 Lima Metropolitana